



DECRETO

Nº 2528

Lanús, 17 JUL 2018

Visto el Decreto Ley 6769/58; el Decreto N° 1952/16, el Decreto N° 2160/16, el Decreto N° 1809/17, el Decreto N° 2221/17, el Decreto N° 3297/17, el Decreto N° 0457/18, el Decreto N° 0458/18 y el expediente D-4060-3314/16 y sus Alcances y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1952 de fecha 15 de Septiembre de 2016 y su modificatorio el Decreto N° 2160 de fecha 07 de Octubre de 2016, se contrató en forma directa la Obra “CANCHA DE FÚTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDÍN, LANÚS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES” con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA, por un Monto de Pesos \$ 6.659.615,00, con un plazo de ejecución de las tareas en 180 días corridos, tramitado por expediente D- 4060- 3314/16 Alcance N°3.-

Que por Decreto N° 1809/17 se autorizó la ampliación en noventa y dos (92) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que por Decreto N° 2221/17 se autorizó la ampliación en sesenta (60) días corridos del plazo de ejecución de la Obra por razones de lluvias y sus consecuencias.

Que por Decreto N° 3297/17 se autorizó la ampliación en treinta y siete (37) días corridos del plazo de ejecución de la Obra, por razones de orden climático y sus consecuencias.

Que por Decreto N° 0457/18 se convalidó la ampliación de la obra básica en noventa (90) días corridos del plazo de ejecución, debido a las consecuentes lluvias, provocando la imposibilidad del trabajo, debido a las condiciones que presentaba el suelo.-

Que por Decreto N° 0458/18 se aprobó un adicional de la obra en treinta (30) días corridos para la realización de tareas por un monto de \$ 642.000,00.-

Que la Contratista solicita mediante nota presentada con fecha 29 de Enero de 2018 una ampliación del plazo de la obra y la Dirección de Proyectos de Arquitectura, Vivienda e Infraestructura Social otorga dicha ampliación por un plazo de ciento sesenta y ocho (168) días corridos por razones de orden climático y sus consecuencias.-

Que el informe del área resulta suficiente fundamento para el dictado del presente.-

Que, a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica.-



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Convalidase la ampliación en ciento sesenta y ocho (168) días corridos de ejecución de la obra “CANCHA DE FÚTBOL Y VESTUARIOS EN VILLA JARDÍN, LANÚS OESTE, PREDIO EX FABRICACIONES MILITARES”, contratada con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRANSFORMA 53 LTDA, por razones de orden climático y sus consecuencias.-

ARTÍCULO 2º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, notifíquese y por la Secretaría de Desarrollo Urbano sígase el trámite de prácticas.-

AMF
SNF

Ing. CARLOS R. ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS